

Suspensión de plazos procesales hasta el 30 de junio de 2020

Mediante la Resolución Administrativa N° 000157-2020-CE-PJ, publicada el 04 de junio, se dispone lo siguiente respecto a las actividades del Poder Judicial:

- 1** Se suspenden las labores del Poder Judicial y los plazos procesales y administrativos hasta el 30 de junio de 2020. Los órganos jurisdiccionales de emergencia continuarán en funciones hasta dicha fecha.
- 2** Se dispone que el Protocolo denominado “Medidas de reactivación de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial” entre en vigencia a partir del 17 de junio de 2020.

Dicho Protocolo fue aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 129-2020-CE-PJ, y contiene las medidas que se aplicarán durante el plazo de 30 días calendario para garantizar la reactivación de las actividades de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial.

- 3** Se establece que, desde el 1 de julio de 2020 se programarán las audiencias que se llevarán cabo a partir del 17 de julio de 2020, las cuales se desarrollarán de modo remoto y, excepcionalmente, en forma presencial.

Si quieres contactarnos, puedes hacer click [aquí](#)